

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

"El autocontrol, una cultura organizacional"

**INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO
III TRIMESTRE 2024**

DICIEMBRE DE 2024

1. INTRODUCCION

La Oficina Asesora de Control Interno, en ejercicio de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993, artículo 2, literal b el cual establece "*Garantizar la eficiencia, la eficacia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional*", el artículo 12 de la misma Ley "*Funciones de los auditores internos*", así, como lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.8.2 y según los decretos N° 1737 de 1998 y N° 984 del 14 de mayo de 2012, este informe se presenta de acuerdo con las normas legales vigentes y para rendir a Dirección de la Entidad un informe trimestral.

Así mismo se realiza el presente informe teniendo como referencia la evaluación y verificación de la aplicación de los procesos que en desarrollo del mandato Constitucional y legal se tiene implementados en la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, para la gestión de Austeridad de Gasto.

La Oficina Asesora de Control Interno, en atención al ROL de EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, presenta el informe de "**Eficiencia y Austeridad del Gasto Público**", correspondiente al tercer (III) trimestre de la vigencia 2024 comprendido entre los meses de julio, agosto y septiembre de 2024, en el cual se muestra el análisis sobre el comportamiento de los diferentes gastos de funcionamiento, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

2. FUENTE NORMATIVA

- Constitución Política Colombiana, artículo 269 "*En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley*".
- Ley 87 de 1993 artículo 2, literal b el cual establece "*Garantizar la eficiencia, la eficacia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional*".
- Decreto 1737 de 1998 artículo 22 "*Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público*".
- Decreto 2445 de 2000 "*Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998*" Decreto 2465 de 2000 "*Por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1737 de 1998*"

- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012. "Modificación artículo 22 del Decreto 1737 de 1998." en el cual indica: "Artículo 1. El artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, quedará así": "ARTICULO 22. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno del organismo. En todo caso será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares".
- Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.8.2, "Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo. En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.
- Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.4.9. "por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública".
- Decreto 403 de 2020, "por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal".

3. OBJETIVO

Realizar el seguimiento y análisis de la ejecución de los rubros presupuestales de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, correspondiente al trimestre comprendido entre el 01 de julio y el 30 de septiembre de 2024 y las políticas de austeridad y eficiencia del gasto público, en cumplimiento de las disposiciones y las directrices de austeridad.

4. ALCANCE DEL INFORME

El presente informe corresponde a los gastos realizados en la entidad, durante el tercer (3) trimestre de 2024, periodo comprendido entre el 01 de julio y el 30 de septiembre de 2024.

5. METODOLOGÍA

Verificación mediante recolección de evidencias, archivos solicitados a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en cuanto a:

- La Ejecución Presupuestal de Gastos de funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de julio y el 30 de septiembre de 2024.
- Libro auxiliar por terceros en formato Excel del rubro de Servicios Públicos y del rubro Comunicación y Transporte del mismo periodo.
- Relación de pagos de nómina, de funcionarios de planta adscritos a la Corporación Autónoma Regional del Quindío, con corte a 30 de septiembre de 2024.
- El informe (consumos y pagos) de los servicios de telefonía celular (cuenta corporativa), módems y plan de tablets, asignadas a las diferentes dependencias de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

6. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

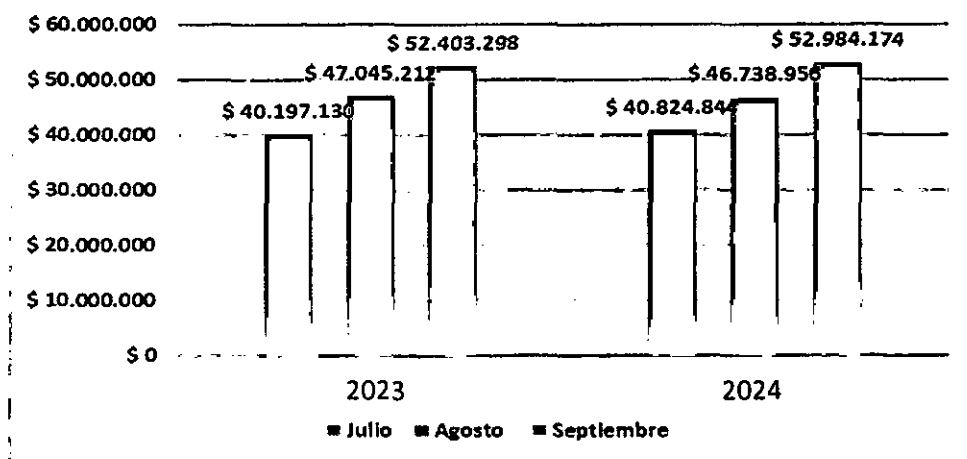
6.1. Desarrollo

Para el desarrollo del presente informe de seguimiento, se solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera, la información correspondiente a sus áreas por medio del diligenciamiento de un archivo de formato Excel creado por la Oficina de Control Interno de acuerdo con los parámetros establecidos en la normatividad vigente.

6.2. Análisis de la Información

6.2.1. Horas Extras y Días Festivos

HORAS EXTRAS III TRIMESTRE 2023 Y 2024



HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS (III TRIMESTRE 2023)		
Horas extras y días festivos 2023	Julio	\$ 40.197.130
	Agosto	\$ 47.045.212
	Septiembre	\$ 52.403.298
Total, Trimestre		\$ 139.645.640

HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS (III TRIMESTRE 2024)		
Horas extras y días festivos 2024	Julio	\$ 40.824.844
	Agosto	\$ 46.738.956
	Septiembre	\$ 52.984.174
Total, Trimestre		\$ 140.547.974

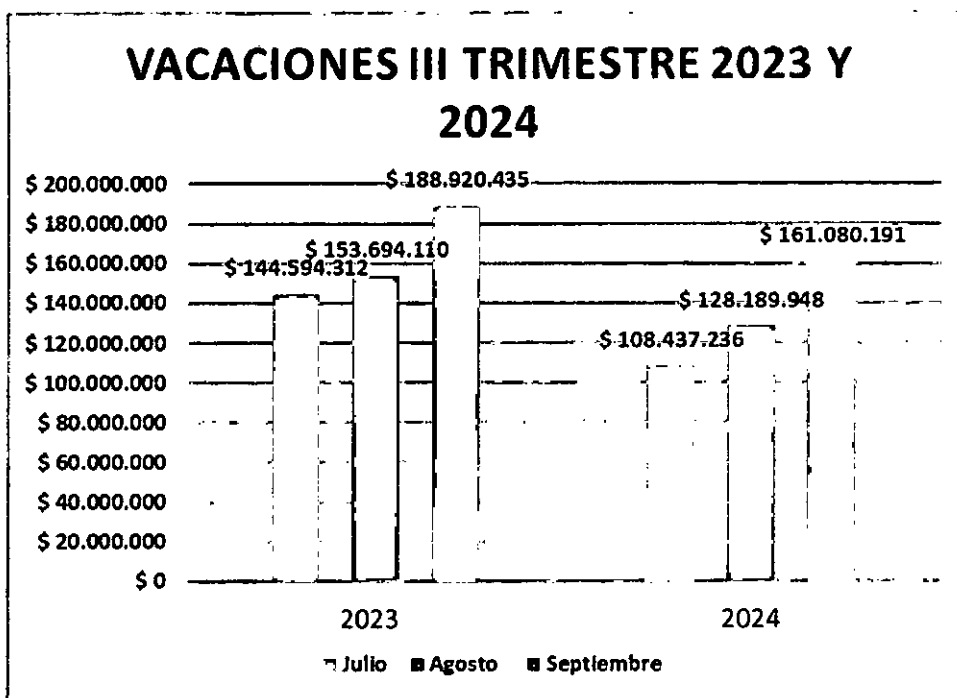
PERIODO INFORMADO	VALOR PAGADO	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
III TRIMESTRE 2023	\$ 139.645.640	\$ 902.334	0,65%
III TRIMESTRE 2024	\$ 140.547.974		

Para el tercer (III) trimestre 2024, se observa un incremento mínimo del 0,65% en el gasto de Horas Extras y Festivos, con respecto al mismo trimestre de 2023. Este incremento se dio como consecuencia del incremento salarial para los funcionarios del sector público para la vigencia 2024, correspondiente al 10,88%, decretado por el Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo de la Función Pública según el Decreto 0310 de 2024.

6.2.2. Vacaciones

VACACIONES (III TRIMESTRE 2023)	
Julio	\$ 144.594.312
Agosto	\$ 153.694.110
Septiembre	\$ 188.920.435
Total, Trimestre	\$ 487.208.857

VACACIONES (III TRIMESTRE 2024)	
Julio	\$ 108.437.236
Agosto	\$ 128.189.948
Septiembre	\$ 161.080.191
Total, Trimestre	\$ 397.707.375



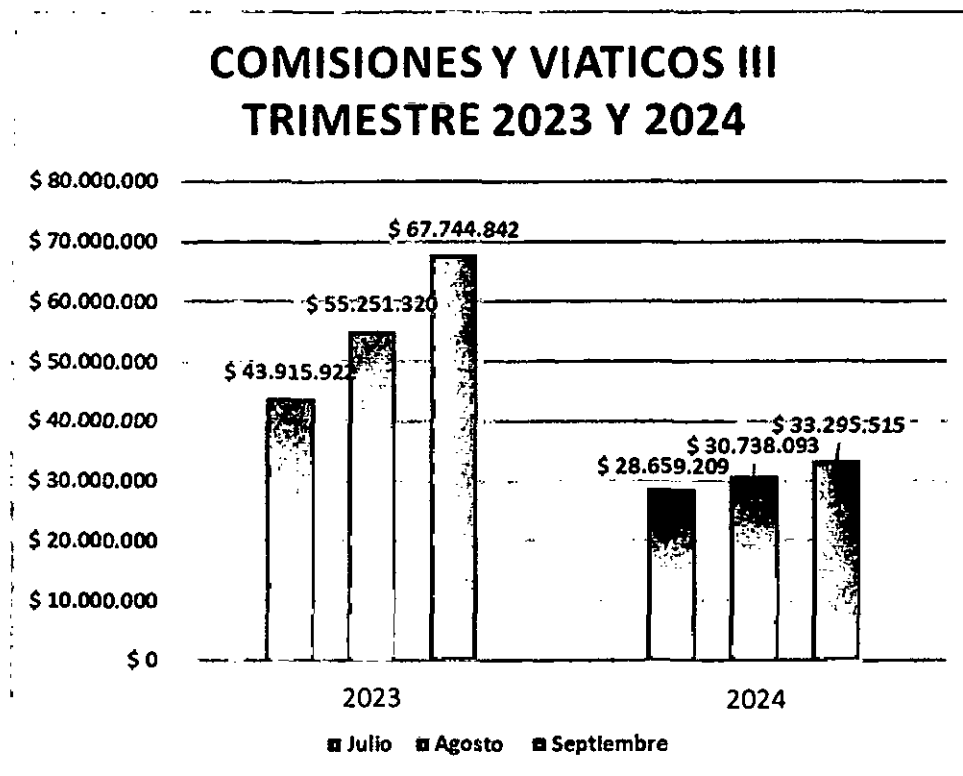
PERIODO INFORMADO	VALOR PAGADO	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
III TRIMESTRE 2023	\$ 487.208.857	-\$ 89.501.482	-18,37%
III TRIMESTRE 2024	\$ 397.707.375		

Para el tercer (III) trimestre 2024, se observa la causación de **Trescientos Noventa y Siete Millones Setecientos Siete Mil Trescientos Setenta y Cinco Pesos Mcte (\$397.707.375)** correspondiente a gastos por concepto de vacaciones, presentando una disminución significativa del 18,37% en el tercer (III) trimestre de 2024, con respecto al mismo periodo de 2023. Esta variación se presentó debido a la programación estipulada en el Plan Anual de Vacaciones, programado por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.

6.2.3. Comisiones y Viáticos

COMISIONES Y VIATICOS (III TRIMESTRE 2023)	
Julio	\$ 43.915.922
Agosto	\$ 55.251.320
Septiembre	\$ 67.744.842
Total, Trimestre	\$ 166.912.084

COMISIONES Y VIATICOS (III TRIMESTRE 2024)	
Julio	\$ 28.659.209
Agosto	\$ 30.738.093
Septiembre	\$ 33.295.515
Total, Trimestre	\$ 92.692.817



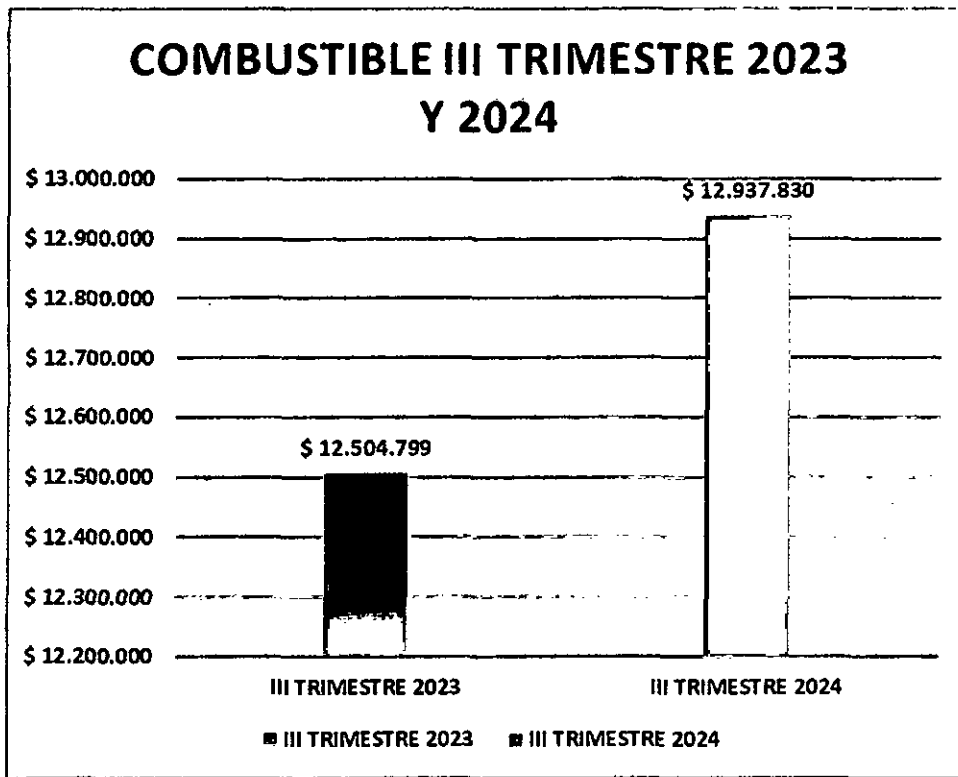
PERIODO INFORMADO	VALOR PAGADO	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
III TRIMESTRE 2023	\$ 166.912.084	-\$ 74.219.267	-44,47%
III TRIMESTRE 2024	\$ 92.692.817		

Para el tercer (III) trimestre 2024, se observa una disminución significativa del 44,47% en cuanto a los gastos causados por concepto de comisiones y viáticos, con respecto al mismo trimestre de 2023. Esta disminución se presenta como medida implementada desde la alta dirección, como medida de austeridad de gasto público, en cuanto a comisiones fuera del Departamento.

6.2.4. Gastos Generales

6.2.4.1. Combustibles

PERIODO INFORMADO	VALOR PAGADO	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
III TRIMESTRE 2023	\$ 12.504.799	\$ 433.031	3,46%
III TRIMESTRE 2024	\$ 12.937.830		



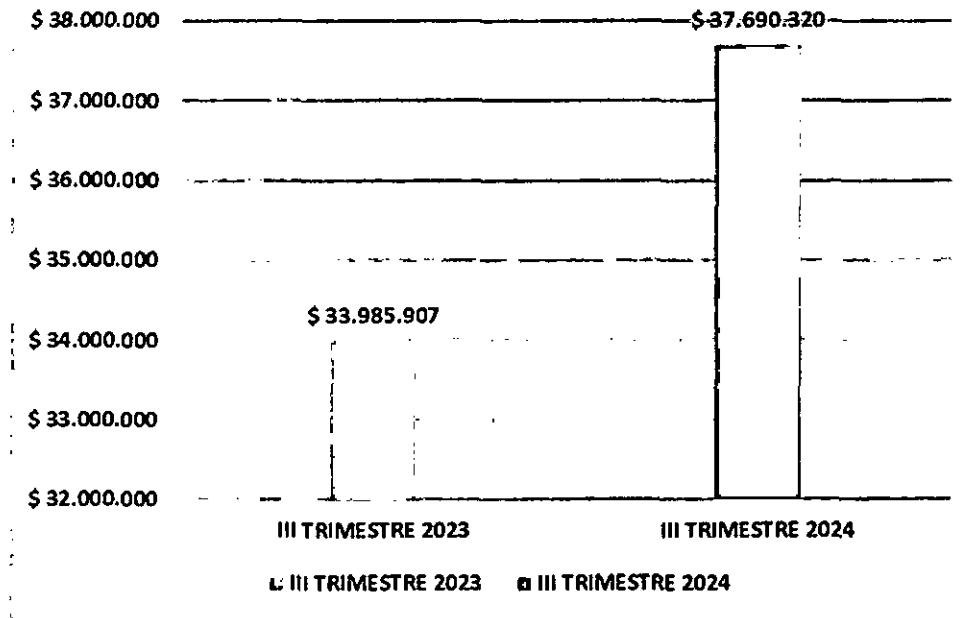
En cuanto al consumo de combustible, durante el III Trimestre de 2024, se puede evidenciar un incremento del 3,46%, en comparación con el III Trimestre de la vigencia 2023. Es importante mencionar, que estos cambios se dan debido al incremento de los precios del combustible.

6.2.5. Servicios Públicos

6.2.5.1. Energía

PERIODO INFORMADO	VALOR PAGADO	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
III TRIMESTRE 2023	\$ 33.985.907	\$ 3.704.413	10,90%
III TRIMESTRE 2024	\$ 37.690.320		

ENERGÍA III TRIMESTRE 2023 Y 2024



Actualmente la Corporación Autónoma Regional del Quindío, tiene a cargo 10 facturas correspondientes al servicio de energía, las cuales pertenecen a los siguientes predios.

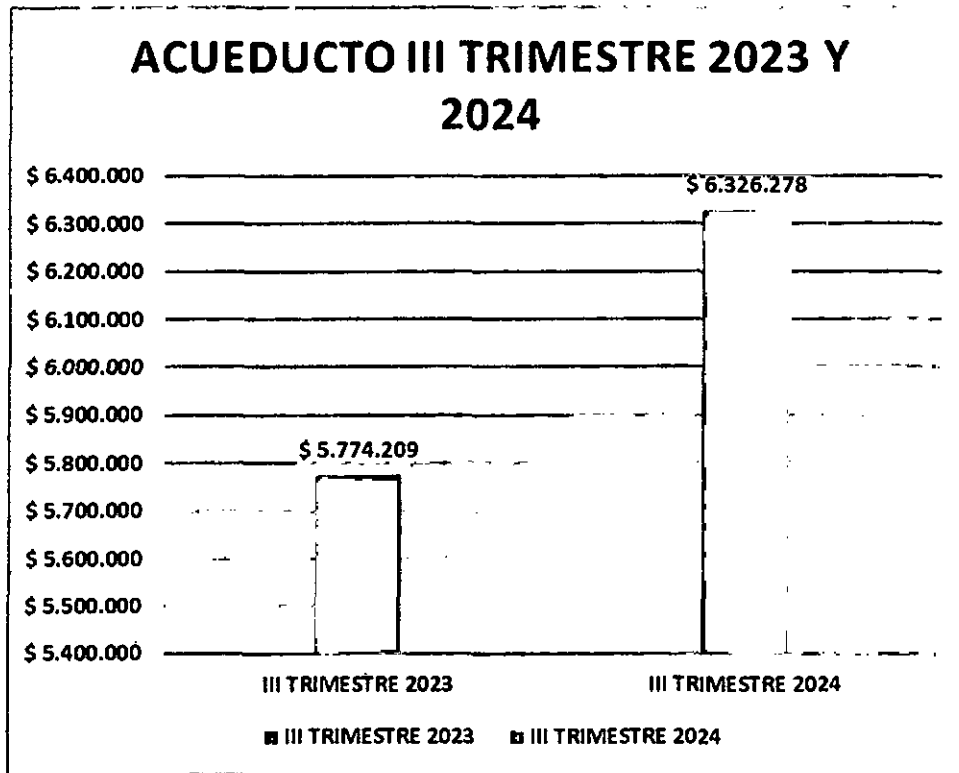
NOMBRE DEL PREDIO	NIU
Calle 19N 19-55 Sede Administrativa	104465
Finca El Jardín	126482
Finca La Popa	121007
Finca La Sierra	126309
Centro Nacional de la Guadua No. 1	127532
Centro Nacional de la Guadua No. 2	127531
Localidad Viena	262807
Localidad Reten La Playa	124256
SAS Parque Ecológico	140855
Vereda Navarco	115790

Durante el III Trimestre de 2024, se observa un crecimiento del 10,90% con respecto al mismo Trimestre de 2023. Este incremento se atribuye principalmente al aumento constante en el precio de la tarifa por KW/h.

6.2.5.2. Acueducto

PERIODO INFORMADO	VALOR PAGADO	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
-------------------	--------------	--------------------	--------------------

III TRIMESTRE 2023	\$ 5.774.209	\$ 552.069	9,56%
III TRIMESTRE 2024	\$ 6.326.278		



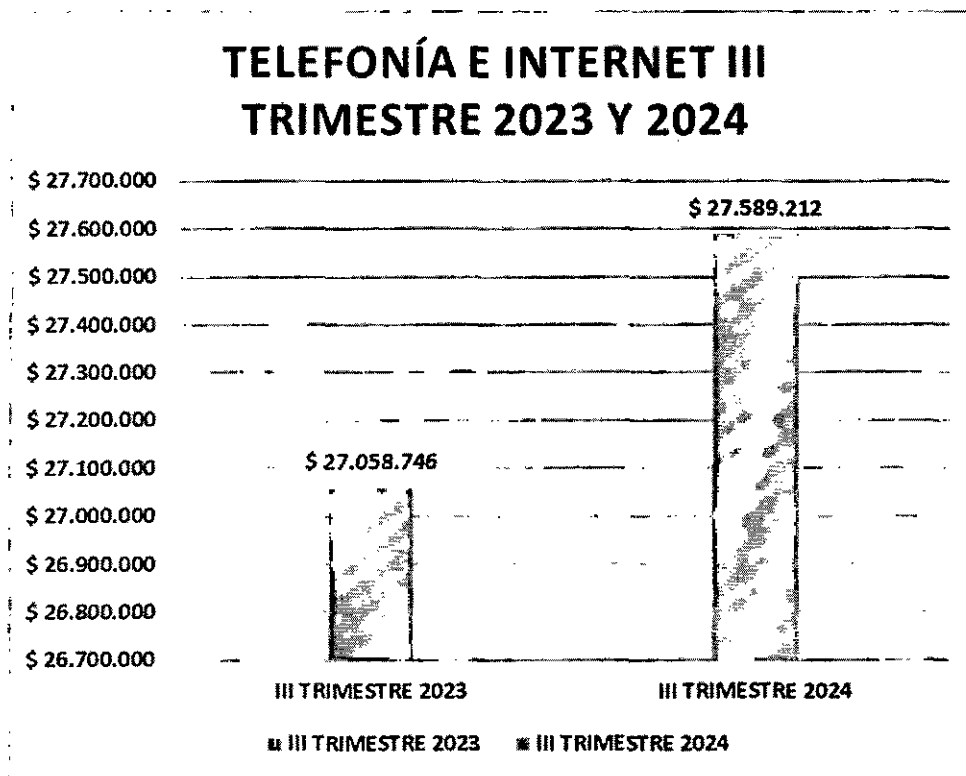
En cuanto al servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, durante el III Trimestre de 2024, se observa un incremento del 9,56% con respecto al III Trimestre 2023, este incremento obedece principalmente al valor pagado en la sede administrativa y al incremento de tarifas por cambio de vigencia.

Así mismo, es importante resaltar que actualmente existen cuatro (4) predios con servicios de acueducto y alcantarillado, de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PREDIO
Calle 19 N 19-55 Sede Administrativa
Centro Nacional de la Guadua No.1
Centro Nacional de la Guadua No.2
Parque Ecológico No. 2850

6.2.5.3. Telefonía e Internet

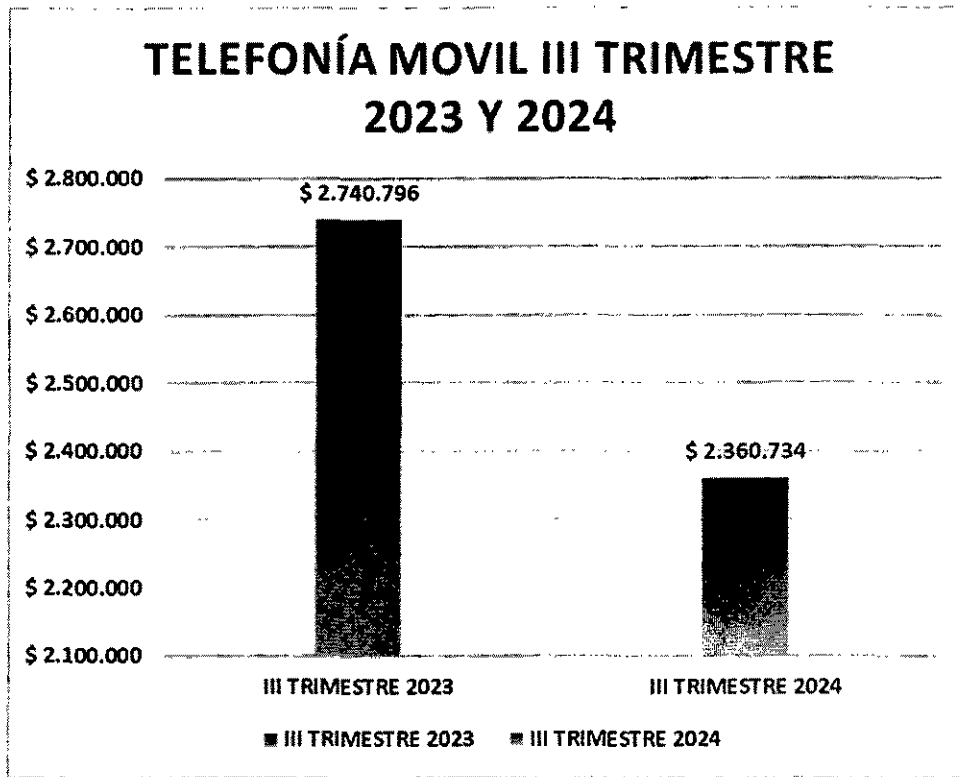
PERIODO INFORMADO	VALOR PAGADO	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
III TRIMESTRE 2023	\$ 27.058.746	\$ 530.466	1,96%
III TRIMESTRE 2024	\$ 27.589.212		



Durante el III Trimestre de 2024, se evidencia un incremento poco significativo del 1,96% en el servicio de telefonía e internet, con respecto al mismo Trimestre de 2023.

6.2.5.4. Telefonía Móvil

PERIODO INFORMADO	VALOR PAGADO	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
III TRIMESTRE 2023	\$ 2.740.796	-\$ 380.062	-13,87%
III TRIMESTRE 2024	\$ 2.360.734		



Para el III Trimestre de 2024, se evidencia que en cuanto al servicio de telefonía móvil solo existe una disminución significativa del 13,87% con respecto al mismo Trimestre de la vigencia 2023; lo cual representa un beneficio para la entidad y el cumplimiento de las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público. Esta disminución corresponde a la cancelación de algunos planes de telefonía móvil asignados a diferentes Dependencias.

7. CONCLUSIONES

Se verificó el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, con base en la información presentada por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, generada desde la Oficina de Recursos Físicos y de Gestión del Talento Humano.

Una vez se revisan los gastos más significativos, registrados durante el tercer (III) Trimestre de 2024 y su comportamiento, se observa que se está cumpliendo con los lineamientos de la Austeridad del Gasto determinado por la Ley y el Gobierno Nacional y con la planeación presupuestal determinada para los mismos sin alterar los límites establecidos.

Por último, como resultado al seguimiento al cumplimiento de las directrices de austeridad por parte del Ministerio de hacienda y crédito público, se concluye que el nivel de gasto ejecutado por la entidad corresponde con el comportamiento que se presenta para el periodo del año analizado de acuerdo con las necesidades de la entidad.

8. RECOMENDACIONES

- Se recomienda realizar campañas de socialización y divulgación en la entidad de las medidas tomadas por la entidad para atender las medidas de austeridad ordenadas por la entidad y la divulgación de los efectos del Decreto 984 del 14 de mayo de 2012 y el Decreto 1737 de 1998, en cuanto a la economía y austeridad del gasto en todos los funcionarios de la entidad.
- Concientizar al personal de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, para apagar aparatos y dispositivos eléctricos y electrónicos en horas no laborales como son: ventiladores, calefacciones, computadores, hornos, radios y equipos de oficina.
- Iniciar un proceso de cambio y/o transición de luminarias al sistema led, energías renovables u otra alternativa que garantice un menor consumo de energía.
- Efectuar revisiones periódicas, por parte del personal de mantenimiento, orientadas a la detección y corrección de fugas y filtraciones en la red hidráulica, revisión de las instalaciones de energía y telecomunicaciones de la sede principal de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.
- Se sugiere seguir identificando posibles gastos que puedan ajustarse a las políticas de austeridad. Además, se recomienda llevar a cabo campañas de difusión y sensibilización sobre todas las medidas adoptadas por la administración para cumplir con la racionalización del gasto público
- Se recomienda continuar dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos y normatividad interna, relacionadas con la eficiencia y austeridad en el gasto público, según corresponda.
- La Oficina Asesora de Control Interno recomienda llevar a cabo las acciones y supervisiones necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de la entidad, con el objetivo de reducir el riesgo asociado a gastos relacionados con sentencias y conciliaciones. Estos recursos podrían ser mejor utilizados para fortalecer las operaciones de la entidad.



ADRIANA LUCIA CARDONA VALENCIA
Jefe de Oficina de Control Interno
Corporación Autónoma Regional del Quindío

Proyectó: Catalina María Herrera Ospina – Contador Público - Contratista OACI 

Elaboró: Catalina María Herrera Ospina - Contador Público - Contratista OACI 

Aprobó: Adriana Lucia Cardona Valencia – jefe Oficina Asesora de Control Interno 

Anexos: N/A.